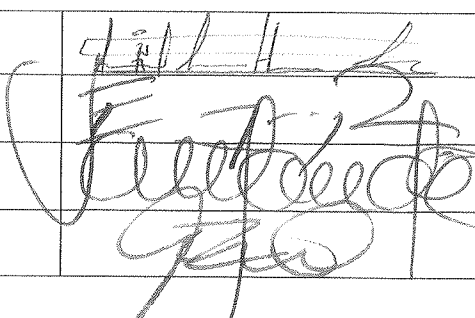
		COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA		CÓDIGO: AP-CT-F-08-05 VERSIÓN: 5				
		SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		PÁGINA : 1 DE 2 FECHA: 22/05/2020				
FECHA DE SOLICITUD: D/M/A		21/10/2021		MODALIDAD DE SELECCIÓN INVITACION A COTIZAR 079-2021 S.NTE.				
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA								
NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:		RX S.A.						
RÉGIMEN DE VENTAS:		Común		NIT: 800006583-1				
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL		EDGAR GUIOVANNI CADENA SANCHEZ						
DIRECCIÓN:		CALLE 17A # 106-299 CS 3						
CORREO ELECTRÓNICO:		rxprincipal@rxsa.com						
NUMERO TELEFÓNICO:		3161315-3117466042						
OBJETO DEL CONTRATO								
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA, DE EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LA SUBRED NORTE, EN CUMPLIMIENTO A LOS ESTÁNDARES DE HABILITACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 3100-2019.								
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO								
RUBRO PRESUPUESTAL		ARRENDAMIENTOS		CDP NO. 2021				
ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO								
ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO CONSUMO MENSUAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	V/r Unitario	IVA	V/r Total Unitario
1	EQUIPO DE RAYOS X PORTÁTIL	1	UNIDAD	NO APLICA	Generador de rayos X: -Minimo 30 kW de potencia máxima -Generador de alta frecuencia de mínimo 35 kHz -Capacidad térmica monobloque de 800 kWh -Rango de tensiones: 40 a 125 kV en pasos de 1 kV -Rango mA: 50-400 de acuerdo con la selección de kV -Rango de tiempo (de acuerdo con selección de mA): 0.001 – 2.2 s Colimador: -Iluminador LED -Iluminación con temporizador de 30s mínimo -Rotación del colimador mínimo ± 90° Tubo de Rayos-X: -Ánodo giratorio: 3000 rpm -Punto focal doble -Potencial nominal de foco: Foco pequeño mínimo 10 kW, foco grande mínimo 30 kW -Disipación máxima continua del ánodo 300 W Unidad con columna fija: -Longitud máxima en posición de transporte 1400mm -Altura máxima en posición de transporte 1500mm -Ancho máximo en posición de transporte 650mm	\$ 13.409.643	\$ 2.547.832	\$ 15.957.475
VALOR DEL CONTRATO		\$ 15.957.475		¿EL VALOR DEL CONTRATO INCLUYE IVA?		SI X		NO
El proponente ofreció el equipo en un costo total de 111.702.325 millones, pagaderos en 7 cuotas mensuales cada una por valor de \$ 15.957.475 millones, posterior a este plazo el equipo será propiedad de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.								
FORMA DE PAGO		CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ PRESENTADA LA FACTURA JUNTO CON EL CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Parágrafo: NO OBSTANTE, PARA EFECTO DEL PAGO SE TENDRÁ EN CUENTA EL FLUJO DE CAJA DE LA E.S.E.						
PLAZO DE EJECUCIÓN		UN (1) MESES						
SUPERVISOR DEL CONTRATO		NOMBRE: ROYER ALBERTO SUTANEME			CARGO: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA- INGENIERO BIOMÉDICO			
		CORREO ELECTRÓNICO: ingenieriabiomedica@subrednorte.gov.co			NUMERO DE CONTACTO: 3134915152			
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD								
A) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: PARA PRECAVER LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, INDEPENDIENTE DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL QUE SE PACTE EN EL CONTRATO. SU CUANTÍA CORRESPONDERÁ A LA QUE EN CADA CASO SE DETERMINE, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y UNA DURACIÓN IGUAL A LA DEL PLAZO MÁXIMO PREVISTO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.								

	B) DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: EN LOS CONTRATOS CUYA CUANTÍA NATURALEZA O COMPLEJIDAD ASÍ LO EXIJA, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA, PARA PRECAVER LAS FUTURAS EVENTUALIDADES EN QUE UNO O VARIOS BIENES DE LOS CONTRATADOS NO REÚNAN LAS ESPECIFICACIONES O CALIDADES EXIGIDAS PARA LA CONTRATACIÓN O QUE NO SEAN APTOS PARA LOS FINES PARA LOS CUALES FUERON ADQUIRIDOS, ASÍ COMO PARA PRECAVER TAMBIÉN LOS VICIOS DE FABRICACIÓN Y LA CALIDAD DE LOS MATERIALES O COMPONENTES. SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS. LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		
GENERALES:		
1. CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LA OFERTA Y CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.		
2. ACTUAR DE BUENA FE Y ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER CAMBIO EN LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO SIN PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL MISMO.		
3. MANTENER DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LAS MISMAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y OFRECIDAS EN LA OFERTA . EN TÉRMINOS DE CALIDAD, PRECIO, CARACTERÍSTICAS ESPECIALES Y DISPONIBILIDAD.		
4. SUSCRIBIR EL CONTRATO, EL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA DENTRO DE LOS TIEMPO SOLICITADOS .		
5. PRESENTAR ANTE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LA GENERACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA, INFORMES, INGRESO AL ALMACÉN Y CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES O DOCUMENTO EQUIVALENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, REVISOR FISCAL O QUIEN HAGA SUS VECES, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.		
6. PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN FINANCIERA (CENTRAL DE CUENTAS POR PAGAR) DE LA SUBRED NORTE ESE, LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA Y SOPORTES RESPECTIVOS PARA SU CORRESPONDIENTE RADICACIÓN.		
7. NOTIFICAR A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. DE CUALQUIER INCONVENIENTE QUE IMPIDA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO YA SEA QUE PROVENGA DE CAUSAS EXTERNAS O DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN, CON EL FIN DE TOMAR LOS CORRECTIVOS DEL CASO PARA GARANTIZAR LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.		
8. DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES, SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL DURANTE EL DESARROLLO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS, EN EL MARCO DE OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN, AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, SISTEMA ÚNICO DE ACREDITACIÓN Y SISTEMA DE INFORMACIÓN.		
9. EJECUTAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS, Y/O PLAN DE MEJORAMIENTO A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO A LAS EVALUACIONES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS ÓRGANOS EXTERNOS, SUPERVISOR DEL CONTRATO Y/O DIRECTRICES INTERNAS.		
10. ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA CONOCER, DIVULGAR Y APLICAR LA POLÍTICA AMBIENTAL ESTABLECIDA POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.		
11. LAS DEMÁS QUE SE NECESITEN PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.		
ESPECÍFICAS		
1. REALIZAR LA ENTREGA, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y PRUEBA DE PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO EN LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBRED NORTE SEGÚN LO INDICADO, EN PRESENCIA DEL DELEGADO Y/O PERSONA DE LA UNIDAD QUE SE DESIGNE PARA ELLO DENTRO DEL PLAZO CONTEMPLADO.		
2. PRESENTAR LOS CRONOGRAMAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVOS Y CALIBRACIÓN DEL EQUIPO SEGÚN RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE, DURANTE EL PERIODO DEL CONTRATO, GARANTIZAR POR ESCRITO TODOS LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS OBJETO DEL PRESENTE PROCESO.		
3. LA SUBRED DEBE GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE UNA INSPECCIÓN FÍSICA A LOS LUGARES DONDE SE VAN A UBICAR LOS EQUIPOS, PARA DETERMINAR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (INFRAESTRUCTURA Y REDES ELÉCTRICAS) PARA LA CORRECTA COLOCACIÓN DE LOS EQUIPOS.		
4. REALIZAR LA CAPACITACIÓN DE MANEJO DEL EQUIPO AL PERSONAL ASISTENCIAL QUE LO OPERARÁ, LA CUAL DEBE COMPRENDER CUIDADO Y USO ADECUADO; DICHA CAPACITACIÓN SE DEBE REALIZAR A TODOS LOS TURNOS Y EN LA CANTIDAD REQUERIDA POR EL SUPERVISOR DE CONTRATO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.		
5. LOS INGENIEROS O TÉCNICOS BIOMÉDICOS QUE REALICEN LA INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADOS ANTE EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA COPIA SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA LEY 842 DE 2003, DEBEN CONTAR CON INSCRIPCIÓN DE RECURSO HUMANO INVIMA.		
6. EL CONTRATISTA GARANTIZARÁ QUE EN EL MOMENTO DE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS TOMARA LAS PRECAUCIONES NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DEL PERSONAL A SU CARGO Y LAS DE OTROS CONTRATISTAS A SU CARGO , DE ACUERDO CON LAS REGLAMENTACIONES VIGENTES EN EL PAÍS.		
7. ENTREGAR JUNTO CON LOS EQUIPOS, LOS RESPECTIVOS MANUALES SOBRE EL CUIDADO, MANTENIMIENTO, PLANOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, MANUAL DE USUARIO Y MANUAL TÉCNICO EN IDIOMA ESPAÑOL.		
8. CUMPLIR CON LAS FECHAS ESTABLECIDAS DENTRO DE LOS CRONOGRAMAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DEL SERVICIO.		
9. BRINDAR SERVICIO TÉCNICO CON PRESENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO EN EL SITIO DONDE SE ENCUENTREN LOS BIENES EN UN TIEMPO NO MAYOR A 48 HORAS.		
10. ELABORAR EL REPORTE TÉCNICO DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS A LOS QUE SE LES REALIZA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, EL CUAL DEBE ESTAR DILIGENCIADO EN LETRA CLARA LLEGIBLE EN TODOS SUS CAMPOS, ÉSTE REPORTE DEBE LLEVAR NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN RECIBE A SATISFACCIÓN EL EQUIPO.		
11. REALIZAR CAPACITACIÓN AL PERSONAL TÉCNICO Y ASISTENCIAL EN EL MANEJO, USO, CUIDADO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS EQUIPOS DEL ÁREA POR NECESIDADES DEL SERVICIO.		
12. ASUMIR LOS GASTOS DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE, PERSONAL Y/O CUALQUIER OTRO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO.		
13. ENTREGAR JUNTO CON CADA UNO DE LOS EQUIPOS LA HOJA DE VIDA DE LOS EQUIPOS Y LA GUÍA DE USO RÁPIDO LAMINADA EN LOS FORMATOS ESTABLECIDOS POR LA SUBRED NORTE.		
14. ENTREGAR EQUIPOS CUYA FECHA DE FABRICACIÓN NO EXCEDA LOS TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.		
15. ENTREGAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: REGISTRO INVIMA, REGISTRO DE IMPORTACIÓN, CERTIFICADO DE FÁBRICA EN CASO DE NO REQUERIRSE CALIBRACIÓN DEL EQUIPO.		
16. DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS, INCLUYENDO MANO DE OBRA, REPUESTOS Y/O CUALQUIER OTRO COSTO QUE PUDIESE GENERAR LA PUESTA EN MARCHA DE LOS MISMOS.		
17. SI SE COMPLETA EL VALOR DEL COSTO DEL EQUIPO DURANTE EL PLAZO DE ALQUILER, EL EQUIPO PASARÁ A SER DE PROPIEDAD DE LA SUBRED, RAZÓN POR LA CUAL EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A EMITIR UN COMUNICADO DE CESIÓN DEL BIEN A NOMBRE DE LA SUBRED NORTE, INCLUIDAS LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR.		
Proyectó:	ÁNGEL RODRIGO HEREDIA GONZÁLEZ Tecnólogo Administrativo	
Revisó:	LUIS ENRIQUE PÁEZ FALLA Coordinador Bienes y servicios	
Revisó:	DRA. JANNETH CAICEDO CASANOVA Nombre y Firma Director (a) de contratación	
Aprobó:	DR. FABIO CORTÉS CRUZ Subgerente Corporativo	